

RESOLUCIÓN No. 1578 24 OCT. 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección
SDP-LP-008-2018"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *"competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;

Que en el inciso 3 del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, y modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 297 de 2016, se delegó en el (la) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el Secretario de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o se declara desierto el proceso"*.

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

24 OCT. 2018

Continuación de la Resolución 1578

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección
SDP-LP-008-2018"

EXPEDIDAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN LAS HERRAMIENTAS DE CAPTURA DISPUESTAS POR LA SDP

Que la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de "Licitación Pública", según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se registrará por el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en lo establecido en el capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$349.137.206) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

Que la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DISTRITO CAPITAL -SDP- en virtud del contrato consecuencia de esta convocatoria, se subordina a la siguiente apropiación presupuestal, de la vigencia 2018:

ÍTEM	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
522	27/07/2018	3-3-1-15-04-26-0984-159	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo	\$375.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre EL CONTRATISTA y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, y en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la plataforma SECOP II, a partir del día 4 de octubre de 2018 y durante su publicación se recibieron observaciones por parte de CCTI-Centro de Capacitación y Consultoría en tecnologías de la Información S.A.S., KOGHI S.A.S. y PROES Ingenieros Consultores S.A.S., las cuales fueron contestadas en los términos del cronograma del proceso a través del SECOP II.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección
SDP-LP-008-2018"

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar en el presente proceso de selección.

Que Durante el término señalado en el cronograma para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el presente proceso, solo se recibió una (1) solicitud que cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria, la cual se relaciona en adjunto a la presente.

Que teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Vigente, respecto de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439 de 1998.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del Secop II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma Secop II.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección – Licitación Pública, identificado con la referencia SDP-LP-008-2018, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS EXPEDIDAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN LAS HERRAMIENTAS DE CAPTURA DISPUESTAS POR LA SDP"** con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** y un presupuesto oficial estimado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$349.137.206) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

24 OCT. 2018

Continuación de la Resolución

1578

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección
SDP-LP-008-2018"

Artículo 2º. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso	24/10/2018	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo.	25/10/2018	
Plazo de la licitación.	25/10/2018	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	25/10/2018	30/10/2018
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración al pliego de condiciones.	29/10/2018 10:00 a.m.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	02/11/2018	
Plazo para expedir adendas.	02/11/2018	02/11/2018
Cierre de la licitación pública.	09/11/2018 3:00 pm	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.	13/11/2018	16/11/2018
Publicación informe de evaluación:	19/11/2018	
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	19/11/2018	23/11/2018
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar, respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	26/11/2018	29/12/2018
Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta.	04/12/2018 10:00 a.m.	
Celebración del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	
Registro del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Publicación en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
 Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución

1578

24 OCT. 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección
SDP-LP-008-2018"

Artículo 3º. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma Secop II. .

Artículo 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 OCT. 2018

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

PS

Aprobó: Juan Carlos Salinas Ricaurte, Director de Gestión Contractual
Proyectó: Paula Marcela Arango Arango, Profesional Dirección de Gestión Contractual

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYME SDP-LP-008-2018									
No.	INTERESADO	NIT	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LIMITAR	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y R.L.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA R.L Y REVISOR FISCAL (CONTADOR)	COPIA C.C. R.L.	TARJETA PROFESIONAL Y C.C. REVISOR FISCAL (CONTADOR)	COPIA RUT	CUMPLE
1	KOGHI S.A.S.	900430238-5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

24 OCT. 2018

1578

